



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 279/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera Licenciatura en Tecnología Médica, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1264/2002.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar el título y expedir el diploma que acredita la conclusión de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica, conforme a lo establecido en las Resoluciones N°s. 1264/2002 y 673/2004, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

a) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
305	MORRO, Julieta Belén	D.N.I. 29.352.639	Licenciada en Tecnología Médica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1509/2008



Ing, HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior